



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 687-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 10 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorandum N° 808-23-MDJCC-A de fecha 06 de octubre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 163-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 06 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe N° 0387-2023-MDJCC-GIATyC/JFMCH de fecha 05 de octubre de 2023 de la Gerencia de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, sobre conformación de Comité de Recepciona de la AII: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E. N° 32536 Río Frío en la Localidad de Río Frío, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, con Convenio N°40-0066-AII-51; así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

Que, el Art. 1 del Art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales, entre otras, asumen la competencia y ejercen las funciones en la infraestructura urbana, rural básica, entre ellas la ejecución de obras, por la modalidad de administración directa, convenio o contrata, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal;

Que, mediante Resolución Directoral N°022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo de 2019, se aprobó la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el Marco de los Convenios Suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención "Trabaja Perú".

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificados por los Decretos Supremos N°006-2017-TR N°004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprobó la a "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", detallando en la Sección III, las Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de intervención inmediata, indica en su numeral 3.1.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII. "Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 687-2023-MDJCC/A

modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico;

Que, mediante Informe N° 03872023-MDJCC-GIATyC/JFMCH de fecha 05 de octubre de 2023 el Gerente de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro remite a la Gerencia Municipal el Informe N°248-2023-MDJCC/GIATYC-JDFEP/APM, el Jefe de la División, Formulación y Ejecución de Proyectos, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra para poder continuar con el procedimiento de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N°32536 Río Frío en la Localidad de Río Frío, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" con Convenio N°40-0066-AII-51, el cual se encuentra culminada, tal como se indica en el informe de referencia 3), en el ASIENTO N°41 Y N°42 con fecha 29 de setiembre del 2023, asiento registrado en el cuaderno de obra por el Residente de Obra. Y en cumplimiento del Informe N°038-2023-EVFC/MDJCC/CT, emitido por el RT (Responsable Técnico) de la actividad de Intervención Inmediata, se solicita la Conformación del Comité como se detalla a continuación:

Jesica Francisca Mendoza Chipana	Gerente de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro
Alex Portilla Mamani	Jefe de División de Formulación y Ejecución de Proyectos
Roy Beraun Esquivel	Jefe de Unidad de Logística
Eduardo Veker Flores Campos	Responsable Técnico
Efraín Elías Hinostroza Papas	Inspector de la Actividad

Que, mediante Informe N° 163-2023-MDJCC/GM/CARR, la Gerencia Municipal de conformidad al informe del Gerente de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro, remite los actuados al Despacho de Alcaldía solicitando la designación mediante acto resolutivo del Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N°32536 Río Frío en la Localidad de Río Frío, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" con Convenio N°40-0066-AII-51;

Que, conforme al Memorandum N° 808-23-GM-MDJCC-A, de fecha 06 de octubre del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual autoriza la conformación del Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominado: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N°32536 Río Frío en la Localidad de Río Frío, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" con Convenio N°40-0066-AII-51

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los considerados precedentes y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Comité de Recepción para la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la I.E N°32536 Río Frío en la Localidad de Río Frío, Distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco" con Convenio N°40-0066-AII-51, por las consideraciones expuestas, quedando integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 687-2023-MDJCC/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JESICA FRANCISCA MENDOZA CHIPANA Gerente de Infraestructura, Acondicionamiento Territorial y Catastro	Presidente
ALEX PORTILLA MAMANI Jefe de División de Formulación y Ejecución de Proyectos	Primer Miembro
ELTON ROY BERAUN ESQUIVEL Jefe de la Unidad de Logística	Segundo Miembro
EDUARDO VEKER FLORES CAMPOS Responsable Técnico	Tercer Miembro
EFRAIN ELIAS HINOSTROZA PAPAS Inspector de la Actividad	Cuarto Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución con las formalidades establecidas en ley, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para sus fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática, Estadística y Sistemas, para su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE

